

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAIP No. 0008/2024

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.

Admitase la solicitud de información **MINEC-2024-0027**, de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de La Libertad, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

1. **“Nombre de empresas certificadas de la firma electrónica**
2. **Cantidad de empresas registradas con firma electrónica certificada y vigente**
3. **Entidad pública que supervisa las empresas certificadoras y a las empresas con firma electrónica certificadas.” (SIC)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico/teléfono: _____; telf. No. _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.
- Que la **Unidad de Firma Electrónica (UF)**, en atención a la solicitud responde los requerimientos de información de acuerdo con el siguiente detalle:
 1. Actualmente son 3 los proveedores de servicios de certificación que han sido autorizados por la Unidad de Firma Electrónica, siendo estos:
 - a) UANATACA El Salvador S.A. de C.V.,



MINISTERIO DE ECONOMÍA

b) PBS El Salvador S.A. de C.V. y
d) Banco Central de Reserva de El Salvador, para más detalles al respecto se sugiere consultar el siguiente enlace:
<https://firmaelectronica.economia.gob.sv/proveedores/>

2. La Unidad de Firma Electrónica no cuenta con la información solicitada.
 3. De acuerdo con el Art. 36 de la Ley de Firma Electrónica, la Unidad de Firma Electrónica es la autoridad encargada de la supervisión y vigilancia de los proveedores de servicios de certificación.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____, que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIÓNESE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**


Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535